

CONSTANCIA: la parte demandante remitió escrito solicitando se acceda al retiro de la demanda. A Despacho.

La Tebaida, Quindío, marzo 15 de 2024.

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
Secretario



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

Auto: Interlocutorio/Accede a retiro de demanda
Proceso: Sucesión Intestada
Interesados: Esteban Hurtado Gómez y otro
Causante: José Uriel Hurtado Roncancio
Radicación: 634014089002-2023-00097-00

Dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, en escrito obrante a folio que antecede, y dado que lo manifestado resulta procedente, al tenor de lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER al RETIRO de la demanda para proceso de sucesión intestada del causante José Uriel Hurtado Roncancio.

SEGUNDO: Entiéndase que el retiro autorizado se realiza de manera virtual, y no requiere trámite alguno, toda vez que la parte demandante tiene en su custodia la totalidad de los documentos que fueron presentados, en formato digital con la solicitud.

QUINTO: En firme la presente decisión, las diligencias ingresarán al archivo definitivo del Juzgado.

Notifíquese,

JUAN CARLOS PANTOJA NIÑO
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO 19 DE MARZO DE 2024 GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA SECRETARIO

Firmado Por:
Juan Carlos Pantoja Nino
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
La Tebaida - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be5f088213144b105e6a4bac33ede205113354f109b57bc4ac89defdd917baf2**

Documento generado en 18/03/2024 09:37:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>